

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 12 C – 23, teléfono 3419906

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2019 1261

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de esta ciudad se constituyó en audiencia pública, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS con objeto de realizar diligencia de INVENTARIO y AVALÚOS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores EDGAR GORDILLO OLAYA y BEATRIZ BELLO VARGAS.

A la hora antes indicada se hacen presentes, virtualmente, los señores los señores EDGAR GORDILLO OLAYA y BEATRIZ BELLO VARGAS y los abogados LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZÁLEZ y REINALDO ANTONIO MORENO MENA, quienes presentaron el siguiente inventario y avalúos

1. ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Apartamento 501, interior 4, que hace parte de la Urbanización PARQUES DE PRIMAVERA I, ETAPAS I y II sometido al régimen de propiedad horizontal junto con las mejoras existentes en el mismo ,ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente con la nomenclatura Catastral Calle 38 No.39B-90 Int.4 Apto.501, matrícula inmobiliaria 50C-1490599

Avalúo \$174.880.000

PARTIDA SEGUNDA.- La suma de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) dineros provenientes de la venta de un automóvil comprado durante la vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO por el señor EDGAR HERNANDO GORDILLO AYALA

Avalúo \$17.000.000

109

PARTIDA TERCERA.- La suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$66.862.579) producto de la venta del inmueble situado en la Calle 26 sur No.28-13 Urbanización San Jorge I Lote 18 Manzana 20 de la ciudad de Neiva.

Avalúo \$ 66.862.579

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inventario y avalúos presentado por los doctores LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZÁLEZ y REINALDO ANTONIO MORENO MENA

SEGUNDO: DECRETAR la partición en los términos del artículo 507 del Código General del Proceso. Para tales efectos designense a los doctores LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZÁLEZ y REINALDO ANTONIO MORENO MENA

El juez



111

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Fw: Trabajo de partición y adjudicación

Reinaldo Antonio Moreno Mena <rey474@yahoo.com>

MIÉ 18/05/2021 13:35

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.



TRABAJO DE PARTICION J 22 ...
189 KB

TRABAJO DE PARTICION J 22 ...
207 KB

2 archivos adjuntos (396 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

----- Forwarded Message -----

From: Reinaldo Antonio Moreno Mena <rey474@yahoo.com>
To: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, May 18, 2021, 11:30:09 PM GMT-5
Subject: Trabajo de partición y adjudicación

Buen día su señoría me permito adjuntar dos proyectos de trabajo de partición y adjudicación, a efectos de que sean puestos en consideración, como quiera que por motivos ajenos a mi voluntad fue imposible elaborarlo de manera conjunta con el apoderado de la señora BEATRIZ BELLO VARGAS. Dr LUIS SOLORZA

Mil Gracias

Responder Reenviar

SEÑOR JUEZ 22 DEL CIRCUITO DE FAMILIA BOGOTA DC
REFERENCIA: PROCESO No 2019-01261 LIQUIDACION DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: EDGAR GORDILLO OLAYA
DEMANDADO: BEATRIZ BELLO VARGAS

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

REINALDO ANTONIO MORENO MENA, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.470.189 de BTA DC y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 88243 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder especial conferido por el señor **EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con cedulas de ciudadanía No 79.304.159, me permito presentar el Correspondiente **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La señora **BEATRIZ BELLO VARGAS**, estableció convivencia permanente, continua, y singular con el señor **EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA**, la cual perduro por más de dos años desde el 14 de marzo de 1998 y llego a su fin el día 12 de agosto de 2018, fecha en la cual decidieron terminar con la convivencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de la aludida Unión Marital de Hecho, se conformó una sociedad patrimonial de hecho dentro de la cual se adquirieron bienes en común.

TERCERO: De conformidad con la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2019, proferida por el juzgado 22 de familia de Bogotá DC, se declaró la existencia de unión marital de hecho conformada por EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA, y BEATRIZ BELLO VARGAS, la cual perduro desde el 14 de marzo de 1998 hasta el 12 de agosto de 2018. De igual manera dentro del mismo proveído, se declaró la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre los señores EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA, y BEATRIZ BELLO VARGAS, como compañeros permanentes desde el 14 de marzo de 1998 hasta el 12 de agosto de 2018, la cual fue declarada Disuelta y en estado de Liquidación.

CUARTO: Actualmente la sociedad disuelta se halla en estado de liquidación, y mediante el presente diligenciamiento se está adelantando su liquidación, como quiera que se hace necesario liquidar dicha Sociedad Patrimonial, toda vez que existen bienes propios de la misma.

RELACION DE LOS BIENES SOCIALES INVENTARIADOS Y AVALUADOS

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA. INMUEBLE: El cien por ciento (100 %) del Apartamento 501 ubicado en el interior 4 de la calle 4B No 39-90 Bogotá D.C Conjunto Residencial, Parques de Primavera I.ET, distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C-1490599 y cedula catastral AAA0164JANN, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública numero 2562 del 13-08-de 2002 otorgada por la Notaria 51 de Bogotá DC.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la señora BEATRIZ BELLO VARGAS, mediante compra –venta de vivienda de interés social con subsidio efectuada con la persona jurídica denominada CONSTRUCCIONES C.F LTDA NIT: 8605267441, de conformidad con la escritura pública Número 2562 del 13-08-2002 de la Notaria 51 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 174.000.000 ciento setenta y cuatro millones de pesos mct

PARTIDA SEGUNDA. DINERO EN EFECTIVO: La suma de \$ 17.000.000 diecisiete millones de pesos como producto de la venta del vehículo de placas IDX 712, adquirido por el señor EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA, durante la vigencia de la sociedad patrimonial de hecho y posteriormente enajenado a favor del señor ISAURO NOVOA CC No 19.286.568

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 17.000.000 diecisiete millones de pesos mct

PARTIDA TERCERA. DINERO EN EFECTIVO: La suma de \$ 66.862.579 sesenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos mct, producto de la venta del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 200-189873 ubicado en la calle 26 sur No 28-13 Urbanización San Jorge I lote 18 manzana 20 de la ciudad de Neiva (Huila).

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el señor EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA, en vigencia de la sociedad patrimonial fundamento del presente asunto, por compra –venta de vivienda de interés social con subsidio efectuada con la persona jurídica denominada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR, de conformidad con la escritura pública Número 1865

del 11-07-2008 de la Notaria Tercera del círculo de Neiva (Huila)

El inmueble anteriormente relacionado fue enajenado a favor de DORIS MARIA AMAYA DURAN CC No 37.176.759

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 66.862.579 sesenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve millones de pesos mct

PASIVO: Manifiesta mi mandante bajo la gravedad de juramento que la sociedad patrimonial no tiene pasivos que relacionar.

COMPROBACION ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA \$ 174.000.000

PARTIDA SEGUNDA \$ 17.000.000

PARTIDA TERCERA \$ 66.862.579

TOTAL ACTIVO SOCIAL: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

PASIVO: No existe pasivo que relacionar.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

La liquidación definitiva de la sociedad patrimonial de hecho otrora existente entre los señores EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA CC

114

5

No 79.304.159 Y BEATRIZ BELLO VARGAS CC 52.211.726 se efectuará con base en el siguiente Activo Líquido:

TOTAL ACTIVO SOCIAL: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

TOTAL PASIVO SOCIAL: (0)

GANANCIALES: Para pagar sus ganancias en la sociedad Patrimonial de hecho entre los señores EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA CC No 79.304.159 Y BEATRIZ BELLO VARGAS CC 52.211.726, le corresponderá a cada uno el **(50 %)** **CINCUENTA POR CIENTO** del total del Activo Líquido así:

TOTAL ACTIVO SOCIAL: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

TOTAL PASIVO SOCIAL: (\$ 0)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

GANANCIALES DEL SEÑOR EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA: \$ 128.931.289 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCT.

GANANCIALES DE LA SEÑORA BEATRIZ BELLO VARGAS: \$ 128.931.289 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS

TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCT.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

ADJUDICACIONES

HIJUELA PRIMERA:

Para pagar sus gananciales en la sociedad Patrimonial de hecho al señor EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA CC No 79.304.159 le corresponderá el (50%) CINCUENTA POR CIENTO del total del Activo Líquido así:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota equivalentes al (50 %) que recaen sobre el inmueble Apartamento 501 ubicado en el interior 4 de la calle 4B No 39-90 Bogotá D.C Conjunto Residencial, Parques de Primavera I.ET, distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C-1490599 y cedula catastral AAA0164JANN, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 2562 del 13-08-de 2002 otorgada por la Notaria 51 de Bogotá DC.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la señora BEATRIZ BELLO VARGAS, mediante compra -venta de vivienda de interés social con subsidio efectuada con la persona jurídica denominada CONSTRUCCIONES C.F LTDA NIT: 8605267441, de conformidad con la escritura pública Número 2562 del 13-08-2002 de la Notaria 51 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 87.000.000 ochenta y siete millones de pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: La suma de \$ 8.500.000 ocho millones quinientos mil pesos mct, como producto del 50% de la venta del vehículo de placa IDX 712 .

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 8.500.000 ocho millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA TERCERA. DINERO EN EFECTIVO: La suma de \$ 33.431.289 treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve mil pesos mct.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 33.431.289 treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve mil pesos mct.

COMPROBACION GANANCIALES DEL SEÑOR EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA:

PARTIDA PRIMERA: (\$ 87.000.000)

PARTIDA SEGUNDA: (\$ 8.500.000)

PARTIDA TERCERA: (33.431.289)

ADJUDICACION TOTAL DE GANANCIALES PARA EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA: \$ 128.931.289 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCT.

HIJUELA SEGUNDA:

Para pagar sus gananciales en la sociedad Patrimonial de hecho a la señora BEATRIZ BELLO VARGAS No 52.211.726 le corresponderá el (50%) CINCUENTA POR CIENTO del total del Activo Líquido así:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota equivalentes al 50 % que recaen sobre el inmueble Apartamento 501 ubicado en el interior 4 de la calle 4B No 39-90 Bogotá D.C Conjunto Residencial, Parques de Primavera I.ET, distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C-1490599 y cedula catastral AAA0164JANN, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 2562 del 13-08-de 2002 otorgada por la Notaria 51 de Bogotá DC.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora BEATRIZ BELLO VARGAS, mediante compra –venta de vivienda de interés social con subsidio efectuada con la persona jurídica denominada CONSTRUCCIONES C.F LTDA NIT: 8605267441, de conformidad con la escritura pública Número 2562 del 13-08-2002 de la Notaria 51 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 87.000.000 ochenta y siete millones de pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: La suma de \$ 8.500.000 ocho millones quinientos mil pesos mct, como producto del 50% de la venta del vehículo de placa IDX 712.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 8.500.000 ocho millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA TERCERA. DINERO EN EFECTIVO: La suma de \$

33.431.289 treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve mil pesos mct.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 33.431.289 treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve mil pesos mct.

COMPROBACION GANANCIALES DE LA SEÑORA BEATRIZ BELLO VARGAS:

PARTIDA PRIMERA: (\$ 87.000.000)

PARTIDA SEGUNDA: (\$ 8.500.000)

PARTIDA TERCERA: (33.431.289)

ADJUDICACION TOTAL DE GANANCIALES PARA BEATRIZ BELLO VARGAS: \$ 128.931.289 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCT.

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

P A S I V O: NO EXISTE

ACTIVO BRUTO: ACTIVO BRUTO: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.

PASIVO: No existe pasivo que relacionar

PASIVO \$ 0

ACTIVO LÍQUIDO**\$ 257.862.579****CONCLUSIONES**

El cien por ciento 100% de los bienes inventariados y valuados dentro del presente asunto se adjudican así:

PRIMERO: En común y proindiviso la cuota parte correspondiente al 50% para cada uno por valor de \$ 87.000.000 ochenta y siete millones de pesos mct, del inmueble apartamento 501 ubicado en el interior 4 de la calle 4B No 39-90 Bogotá D.C Conjunto Residencial, Parques de Primavera I.ET, distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C-1490599 y cedula catastral AAA0164JANN, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 2562 del 13-08-de 2002 otorgada por la Notaria 51 de Bogotá DC.

SEGUNDO: Adicionalmente para cada una de las partes la suma de \$ 41.931.289 Cuarenta y un millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos mct por concepto de las partidas dos y tres del presente trabajo de partición.

**TOTAL ADJUDICADO A EDGAR HERNANDO GORDILLO OLAYA:
\$ 128.931.289**

**TOTAL ADJUDICADO A BEATRIZ BELLO VARGAS: \$
128.931.289.**

**TOTAL ADJUDICADO: \$ 257.862.579 DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y
DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS MCT.**

Queda en esta forma concluida, y debidamente liquidada la sociedad

11

matrimonial de hecho fundamento de este trabajo de partición.



REINALDO ANTONIO MORENO MENA

C. C. No 19.470.189

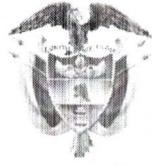
TP No 88243 del C.S.J

AL DESPACHO

27 MAY 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF.- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2019-01261-00

Del trabajo de partición y adjudicación presentado, córrase traslado a los interesados,
por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

ggca.-